

2018



DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

EL SEGURO DE MÉXICO



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



¿Qué es una pensión?



Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al parecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad. De igual manera, en caso de fallecimiento del trabajador o pensionado, protege a sus beneficiarios.

TIPOS DE PENSIONES

VIDA.- Se otorgan al Asegurado

MUERTE.- Se otorgan a beneficiarios del Asegurado

En ambos casos, previo cumplimiento de los requisitos indicados en la Ley del Seguro Social.

VIDA

Ley 1973.- Beneficio definido
Pago través de acreditamiento bancario

Ley 1997.- Contribución definida
Paga una aseguradora a elección del pensionado

NOMBRE	TIEMPOS DE ESPERA 1973	TIEMPOS DE ESPERA 1997	TERMINO 1973	TERMINO 1997
CESANTIA	DEJAR DE LABORAR A LOS 60 AÑOS y HASTA LOS 64 AÑOS 11 MESES 29 DIAS		FALLECIMIENTO Ó REINGRESAR A LABORAR ANTES DE DEJAR PASAR 6 MESES	FALLECIMIENTO Ó TRATÁNDOSE DE PENSIÓN GARANTIZADA REINGRESAR A LABORAR.
	500 SEMANAS Ó MAS	1250 Ó MAS (750 SERVICIO MEDICO)		
VEJEZ	DEJAR DE LABORAR A PARTIR DE LOS 65 AÑOS			
	500 SEMANAS Ó MAS	1250 Ó MAS (750 SERVICIO MEDICO)		
RETIRO	---	1250 Ó MAS		FALLECIMIENTO Ó EN 10 AÑOS
		CÁLCULO DE LA RENTA VITALICIA SEA SUPERIOR EN MÁS DEL 30% DE LA PENSIÓN GARANTIZADA.		
PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DE INVALIDEZ (ST-4) O DE RIESGO DE TRABAJO (ST-3)				
INVALIDEZ	150 SEMANAS	250 SEMANAS, O 150 SEMANAS SI EL DICTAMEN SEÑALA EL 75% O MÁS DE VALUACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • NEGARSE A EXAMEN Y TRATAMIENTO MÉDICO. • REHABILITACIÓN. • FALLECIMIENTO • REINGRESO AL TRABAJO CON EL MISMO PUESTO QUE DIO ORIGEN A LA INVALIDEZ. 	
IG, IPP, IPT	CUANDO LA VALUACIÓN ES MENOR AL 25% IG, SI EXCEDE DEL 25% Y HASTA EL 50% ELEGIRA SI IG Ó IPP , SIN TIEMPOS DE ESPERA			

DOCUMENTOS OFICIALES

ASEGURADO

- | | |
|--|-----------------------|
| ➤ Acta de Nacimiento o copia certificada | REGISTRO CIVIL |
| ➤ CURP | RENAPO |
| ➤ Identificación oficial | |
| ➤ IFE o INE vigente | INE |
| ➤ Cartilla del Servicio Nacional Militar | SEDENA |
| ➤ Pasaporte Vigente | RELACIONES EXTERIORES |
| ➤ Cedula Profesional | SEP |
| ➤ Estado de Cuenta actualizado (No mayor a 6 meses) | AFORE |
| ➤ Registro Federal de Contribuyentes con homoclave | SAT |
| ➤ Comprobante de domicilio con una antigüedad (No mayor a 3 meses) | |
| ➤ Documento expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE que contenga el Numero de Seguridad Social | |
| ➤ Contrato bancario a nombre del interesado el cual deberá presentar numero de cuenta y cuenta clabe | |

BENEFICIARIOS

- ❖ Esposa: Acta de matrimonio, identificación oficial y CURP.
- ❖ Concubina: (solo a falta de esposa) Comprobar el concubinato o haber procreado al menos un hijo en común. Identificación Oficial y CURP.
- ❖ Hijos: Si son menores de 16 años, acta de nacimiento e identificación; si son mayores de 16 años constancia de estudios vigente en planteles del sistema educativo nacional, publico o privado; Identificación Oficial y CURP.

NOTA: Los datos asentados en los documentos deben coincidir en su totalidad, hasta en un simple punto.

IMPORTANTE

- ❖ **Todos los tramites son gratuitos .**
- ❖ **En la unidad de medicina familiar que corresponda a su domicilio.**
- ❖ **No es necesario pagar a un gestor.**
- ❖ **El tiempo de espera entre el registro de la solicitud y la entrega de la resolución de la pensión es de 12 días.(siempre que se cumpla con todos los requisitos y no exista diferencia de sus datos entre los sistemas).**

- ❖ La **CONSERVACIÓN DE DERECHOS**; es el tiempo que concede el IMSS a los asegurados después de su baja laboral para reclamar una pensión (Cesantía, Vejez o Invalidez) tanto en Ley 73 como en Ley 97 y en ambos casos consta de la cuarta parte del tiempo total cotizado por el asegurado para tener derecho al pago de una pensión.
- ❖ En **NINGÚN** caso se puede otorgar una pensión si el asegurado ha salido de la conservación de derechos aunque reúna las semanas cotizadas y la edad o el dictamen médico que avale una invalidez.
- ❖ Depende del día de la baja: se pueden **RECUPERAR LAS SEMANAS COTIZADAS** de manera inmediata si no han pasado más de 3 años de la baja al reingresar al régimen obligatorio, si ya pasaron tres años pero menos de seis, a las 26 semanas del reingreso se recuperan los derechos y, si ya han pasado más de seis años, invariablemente tendrá que cotizar al menos 52 semanas para recuperar sus derechos.

MODALIDAD 40

Existe en el IMSS un tipo de cotización pensado para recuperar semanas e incrementar salario promedio para el calculo de la pensión llamada «Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio» CVRO, mejor conocida como «Modalidad 40» y consiste en lo siguiente:

- Debo de tener al menos 52 semanas cotizadas acreditadas en los últimos 5 años a partir de la baja para recuperar semanas en los seguros de Invalidez, Cesantía y Vejez.
- Debo cotizar con un salario igual o mayor a que venia reportando mi patrón a la fecha de la baja.
- Debo presentar un escrito libre solicitando la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio.
- El tramite e información de costos para la CVRO se realiza en el Departamento de Afiliación Vigencia de la Subdelegación que le corresponda.

MUERTE

Ley 1973.- Beneficio definido
Pago través de acreditamiento bancario

Ley 1997.- Contribución definida
Paga una aseguradora a elección del pensionado

NOMBRE	TIEMPOS DE ESPERA 1973	TIEMPOS DE ESPERA 1997	TERMINO 1973	TERMINO 1997
VIUDEZ	150 SEMANAS Ó MAS			<ul style="list-style-type: none"> •AL CONTRAER NUEVAS NUPCIAS. • ENTRE EN CONCUBINATO • FALLECIMIENTO
ORFANDAD	150 SEMANAS Ó MAS			<ul style="list-style-type: none"> •CUANDO EL HUÉRFANO RECUPERE SU CAPACIDAD PARA EL TRABAJO. • CUANDO CUMPLA 16 AÑOS O HASTA 25 SÍ CONTINÚA ESTUDIANDO EN PLANTELES EDUCATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL. • FALLECIMIENTO • CUANDO SEA SUJETO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.
ASENDIENTES	150 SEMANAS Ó MAS			FALLECIMIENTO
SI LA MUERTE DEL ASEGURADO ES POR MOTIVOS DEL TRABAJO	SIN TIEMPOS DE ESPERA			MISMOS QUE EN VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDIENTES SEGUN EL CASO.

DOCUMENTOS OFICIALES

ASEGURADO

- Acta de nacimiento y defunción REGISTRO CIVIL
- CURP RENAPO
- Identificación
- Estado de Cuenta actualizado (No mayor a 6 meses) AFORE
- Documento expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE que contenga el Numero de Seguridad Social

BENEFICIARIOS

- ❖ Esposa: Acta de matrimonio, identificación oficial y CURP.
 - ❖ Concubina: (solo a falta de esposa) Comprobar el concubinato o haber procreado al menos un hijo en común. Identificación Oficial y CURP.
 - ❖ Hijos: Si son menores de 16 años, acta de nacimiento e identificación; si son mayores de 16 años constancia de estudios vigente en planteles del sistema educativo nacional, publico o privado; Identificación Oficial y CURP.
 - ❖ Padres: Solo a falta de Esposa, Concubina e Hijos se podrán registrar a los padres como beneficiarios de pensión y se requiere acta de nacimiento, constancia de dependencia económica con respecto al asegurado, identificación oficial y CURP.
- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave SAT
 - Comprobante de domicilio con una antigüedad (No mayor a 3 meses)
 - Contrato bancario a nombre del interesado el cual deberá presentar numero de cuenta y cuenta clabe

NOTA: Los datos asentados en los documentos deben coincidir en su totalidad, hasta en un simple punto.

IMPORTANTE

- ❖ **Todos los tramites son gratuitos .**
- ❖ **En la unidad de medicina familiar que corresponda a su domicilio del solicitante.**
- ❖ **No es necesario pagar a un gestor.**
- ❖ **El tiempo de espera entre el registro de la solicitud y la entrega de la resolución de la pensión es de 12 días.(siempre que se cumpla con todos los requisitos y no exista diferencia de sus datos entre los sistemas).**

- ❖ La **CONSERVACIÓN DE DERECHOS**; es el tiempo que concede el IMSS a los asegurados después de su baja laboral para reclamar una pensión (Cesantía, Vejez o Invalidez) tanto en Ley 73 como en Ley 97 y en ambos casos consta de la cuarta parte del tiempo total cotizado por el asegurado para tener derecho al pago de una pensión.
- ❖ En **NINGÚN** caso se puede otorgar una pensión si el asegurado ha fallecido fuera de la conservación de derechos aunque reúna las semanas cotizadas y la edad o el dictamen médico que avale una invalidez.

SERVICIOS DIGITALES

Los asegurados podrán acceder a un **Micrositio de Pensiones** en el Portal del IMSS a través de la liga www.imss.gob.mx/pensiones donde encontrarán:

The screenshot shows the IMSS Pensiones microsite. At the top, there are logos for México, Secretaría de Salud, and IMSS, along with a search bar. Below the navigation menu (INICIO, CONOCE AL IMSS, TRANSPARENCIA, DIRECTORIO, CONTACTO), there is a banner with the text "Aclara tus dudas sobre el trámite de pensión" and an illustration of an elderly couple. The main content area is divided into "Preguntas Frecuentes" and "Esto te interesa". The "Preguntas Frecuentes" section includes questions like "¿Qué es una Pensión?" and "¿Cuáles son los regímenes para pensionarme?". The "Esto te interesa" section features icons for "Simulador de Pensiones", "Compara tus datos entre IMSS y AFORE", "Consulta tus Beneficiarios", and "Glosario". Below this is a "Multimedia" section with a video player. At the bottom, there are sections for "Formatos", "Enlaces de interés", and "Contacto".

1 Información relevante

2 Preguntas frecuentes sobre el trámite de pensión

3 Contacto y vínculos de interés

4 Acceso a servicios digitales para el solicitante de pensión

5 Contenido multimedia



Compara tus datos entre IMSS y AFORE

El servicio permite al derechohabiente:

1. **Identificar inconsistencias** en sus datos personales registrados en su AFORE
2. **Conocer el estatus de su cuenta individual** para el trámite de pensión



Las respuestas que puede generar el servicio son:

Respuesta del servicio	
1	Datos personales sin diferencias y cuenta correcta
2	Datos personales sin diferencias y cuenta con estatus inválido
3	Datos personales con diferencias y cuenta correcta
4	Sin AFORE

Acción a realizar por el interesado	
1	En posibilidad de iniciar trámite de pensión
2	Acudir a la AFORE
3	Acudir a la AFORE
4	Inscribirse a una AFORE



Consulta tus beneficiarios

Permite al asegurado verificar que todos sus beneficiarios están inscritos en el IMSS y que su información es correcta y completa.

La consulta se realiza a través de la solicitud de constancia de vigencia de derechos



AFILIADO

Paso 1
Iniciar trámite

Paso 2
Finalizar trámite

Para realizar este trámite, debes tener a la mano:

- CURP
- NSS (Número de Seguridad Social)
- Correo electrónico válido, el cual será asociado a tu CURP

Ingresa los siguientes datos

CURP*:

¿No te sabes tu CURP? [Consúltala aquí.](#)

NSS (Número de Seguridad Social)*:

¿No te sabes tu NSS? [Consúltalo aquí.](#)

Correo electrónico*:

Confirme su correo electrónico*:

Escribe las letras de la imagen que se muestre*: *(Usa mayúsculas y minúsculas)*

K C 5 X u

Capture



BENEFICIARIOS